SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO AÑO 2019. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCION EXENTA N° 73 / XI REG.

COYHAIQUE, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019 de fecha 02 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 12 de fecha 05 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado con fecha 19 de junio, aprobado mediante resolución exenta N° 44 de 05 de agosto de 2019.

4. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019.

6. Que, mediante memo N°229 de fecha 14 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio, lo anterior de acuerdo a aprobación de unidad técnica mediante memorando N°226 de la misma fecha, y de acuerdo a lo solicitado en oficio N°2452, de fecha 09 de Octubre por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en el que se señala y solicita lo siguiente: "El programa 4 a 7 cuenta con un remanente de $ 642.683.- en el ítem 20 Gastos en personal operacional, Sub Ítem 21 "Personal a honorarios" debido a que el inicio de la ejecución del Programa fue a partir del 15 de marzo de 2019, siendo cancelados los honorarios de las funcionarias proporcional a los días trabajados. Por otra parte, durante el mes de agosto renuncia la Coordinadora Monitora, generándose un remanente entre el día de renuncia de la funcionaria y la contratación de la nueva coordinadora. Solicito autorizar modificación presupuestaria del remanente existente del ítem 20 por un valor total de $642.638.- incrementando el ítem 40 de Gastos operacionales, sub ítem 42 Alimentación y bebidas por un monto de $100.000-, Sub ítem 46 Publicidad y Difusión por $275.000.- Sub ítem 43 uso y consumo por $100.000.-, y por último incrementar el ítem

60, sub ítem 64 equipos informáticos por un valor de $167.683- Los recursos redistribuidos por un valor de $642.683.- serán asignados al sub ítem 42 alimentos y bebidas para talleres y la actividad de cierre del programa, 46 para la compra de un pendón del programa, folletería, mochilas para llevar materiales y jockeys, y 64 equipos informáticos, para la compra de un notebook para el trabajo de la coordinadora que actualmente usa su pc personal, además de una impresora. Por otro lado, se solicita traspasar totalidad del sub- ítem 49 gastos operacionales por $150.000.- al Sub ítem 43 materiales de uso y consumo, los que serán destinados a la compra de cajas contenedoras, equipo deportivo, hervidor y termo para los talleres con las participantes. Por otra parte, y respecto de los recursos aportados por el ejecutor, consignados en el proyecto comunal y convenio vigente, se presenta un error de imputación presupuestaria en los recursos valorizados, donde el gasto por concepto de arriendo de edificios se carga al ítem 60 de Gastos de Inversión Sub Ítem 62 arriendo, cuando en realidad corresponde imputar al ítem 40 Gastos Operacionales Sub Ítem 41 arriendos.

7. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra B) respecto a las modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó mediante memorando N°229

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe segunda modificación de convenio de continuidad con la Ilustre Municipalidad de Coyhaique..

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, segunda modificación de convenio del año 2019, suscrito con fecha 15 de octubre de 2019, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique 15 de Octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique,** en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en Bilbao N° 357 comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 12 de fecha 05 de febrero del 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, se modifica con fecha 19 de junio de 2019, aprobado mediante resolución N°44 de 05 de agosto de 2019.

2. Mediante memo N°229 de fecha 14 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio, lo anterior de acuerdo a aprobación de unidad técnica mediante memorando N°226 de la misma fecha, y de acuerdo a lo solicitado en oficio N°2452, de fecha 09 de Octubre por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en el que se señala y solicita lo siguiente: "El programa 4 a 7 cuenta con un remanente de $ 642.683.- en el ítem 20 Gastos en personal operacional, Sub ítem 21 "Personal a honorarios" debido a que el inicio de la ejecución del Programa fue a partir del 15 de marzo de 2019, siendo cancelados los honorarios de las funcionarias proporcional a los días trabajados. Por otra parte, durante el mes de agosto renuncia la Coordinadora Monitora, generándose un remanente entre el día de renuncia de la funcionaria y la contratación de la nueva coordinadora. Solicito autorizar modificación presupuestaria del remanente existente del ítem 20 por un valor total de $642.638.- incrementando el ítem 40 de Gastos operacionales, sub ítem 42 Alimentación y bebidas por un monto de $100.000-, Sub ítem 46 Publicidad y Difusión por $275.000.- Sub ítem 43 uso y consumo por $100.000.-, y por último incrementar el ítem 60, sub ítem 64 equipos informáticos por un valor de $167.683- Los recursos redistribuidos por un valor de $642.683.- serán asignados al sub ítem 42 alimentos y bebidas para talleres y la actividad de cierre del programa, 46 para la compra de un pendón del programa, folletería, mochilas para llevar materiales y jockeys, y 64 equipos informáticos, para la compra de un notebook para el trabajo de la coordinadora que actualmente usa su pc personal, además de una impresora. Por otra lado, se solicita traspasar totalidad del sub- ítem 49 gastos operacionales por $150.000.- al Sub ítem 43 materiales de uso y consumo, los que serán destinados a la compra de cajas contenedoras, equipo deportivo, hervidor y termo para los talleres con las participantes. Por otra parte, y respecto de los recursos aportados por el ejecutor, consignados en el proyecto comunal y convenio vigente, se presenta un error de imputación presupuestaria en los recursos valorizados, donde el gasto por concepto de arriendo de edificios se carga al ítem 60 de Gastos de Inversión Sub ítem 62 arriendo, cuando en realidad corresponde imputar al ítem 40 Gastos Operacionales Sub ítem 41 arriendos.

3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra B) respecto a las modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó mediante memorando N°229

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

Aporte de transferencia de Sernameg:

1. Rebajar desde la cuenta 20 Gastos en Personal Operacional, por un total de $ 533.001.-, quedando en dicha cuenta la suma de $11.657.317.-
2. Incrementar la suma de $475.000.- a la cuenta 40 Gastos operacionales, los que serán distribuidos de la siguiente forma: 1) Subítem 42 en la suma de $100.000.-, 2) Subítem 46 en la suma de $275.000 y 3) Subítem 43 en la suma de $100.000.- quedando en dicha cuenta la suma de $ 1.504.904.-
3. Incrementar la suma de $167.683.- a la cuenta 60 gastos de inversión, quedando en dicha cuenta la suma de $ 417.683.-

 Redistribución cuenta 40 entre sub ítems
 Para efectos de incorporar de manera clara y armónica lo solicitado en oficio N° 2452, respecto a la redistribución de la cuenta 40 en los sub ítems, se precisa que este quedará como sigue: A) Se rebaja Sub ítem 49 Gastos operacionales por un monto de $150.000.- y B) Se incrementa Sub ítem 43 materiales de uso y consumo por un valor de $150.000.-

Aporte de transferencia de ejecutor:

Se rectifica error de imputación presupuestaria en recursos valorizados, señalando que la suma de $4.000.000, debe imputarse en la cuenta 40, gastos operacionales ítem 41 arriendos, quedando en total en dicha cuenta la suma total de $4.000.000.- y no en el ítem 60 Gastos de Inversión

TERCERO: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN

De acuerdo a lo anterior, las cláusulas que se modifican quedan de la siguiente forma:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional, con cobertura de 50 niños/as SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.657.317.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.504.904.-**
60	Gastos de Inversión	**$417.683.-**

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Totales	**$13.579.904.-**

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de $14.500.000. (Catorce millones quinientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$3.500.000.-
30	Gastos en Administración	$0	$7.000.000.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$4.000.000.-
60	Gastos de Inversión	$0	$0.-
	Totales	**$0.-**	**$14.500.000.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMOS: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero 2019; y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral registrado bajo el

ROL N° C-110-2016 de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario y que sus efectos se han hecho efectivos desde la fecha de suscripción del mismo, sin esperar la total tramitación del acto aprobatorio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/eli/ecg.-
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER